



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-480-2017

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Concejal de Ambato
Ingeniera
María José Castillo
Concejala Suplente
Ciudad

REF. Of. SC-FG-17-29 FW 37528

FECHA: 25 de septiembre de 2017

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a concejal
Ing. Fernando Gavilanes del 25 de septiembre al 5 de
octubre de 2017.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-FG-17-29, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien solicita se le autorice licencia con cargo a vacaciones del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2017, correspondiente al período 2015-2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes **19 de septiembre de 2017**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses

MJS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC- 480-2017
Página 2 de 2

de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,..."

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2017, inclusive, correspondientes al período 2015-2016; y, convocar a la ingeniera María José Castillo, Concejala Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para las mismas fechas señaladas.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano Financiero
Archivo Concejo (SC-FG-17-29)

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

EMAPA

RC.

2017-09-22
Sonia Cepeda